

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

24 FEB 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2003-01634-00

Para atender la solicitud del adjudicatario, se dispone:

Negar la aclaración del auto por medio del cual se aprobó el remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20041105, como quiera que no contiene conceptos o frases que ofrezcan motivos de duda.

No obstante lo anterior, oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, indicando que el predio rematado tiene un área privada de 100.46 metros cuadrados, de los cuales 83.10 mts<sup>2</sup> corresponden al área construida y 17.36 mts<sup>2</sup> al libre, remitiendo copia de la escritura pública número 8423 de 3 de diciembre de 1992, obrante en el plenario a folios 20 a 78, donde se consigna la alinderación, para que se sirva inscribir el remate y adjudicación en favor del señor Roberth Gamboa Supelano, emitida desde el 31 de julio de 2009, sobre la totalidad del inmueble.

En todo caso, no se transcribirán linderos, la almoneda tuvo lugar sobre la heredad identificada con matrícula inmobiliaria 50N-20041105, sobre ninguna otra, y abarcó la totalidad de la propiedad, por lo que se requiere a la Oficina de Registro para que inscriba la decisión, so pena de intimarlos bajo los apremios del artículo 44 numeral 3º del C.G.P.

Finalmente, no se advierten yerros del Despacho, por el contrario, la tardanza obedece al interesado quien desde julio de 2009 tenía a su cargo radicar la documentación pertinente para registrar el remate.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ



República De Colombia  
Poder Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Cuarenta y Tres  
Civil municipal de Bogotá, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO FIJADO  
HOY 25 FEB 2022 N.º 15

CECILIA ANDREA ALJURE MAMBOCHA  
SECRETARIA